

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

OBJ: Aprueba Autorización para operar aeronaves
BELL 212, matrículas N-362-EH y N-370-EH de
procedencia de los Estados Unidos.

RESOLUCIÓN (E) N° 08/4/14 ,

SANTIAGO, 20 ENE 2014

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O)

I.- VISTOS y CONSIDERANDOS

- A. La ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N° 436-(E), del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- C. El Decreto Supremo N° 11, de fecha 08 ENE. 2004 (D.O. 21 ABR. 2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- D. Que la reglamentación FAR de la FAA de Los Estados Unidos, no impide la operación de las aeronaves de los Estados Unidos fuera de su espacio aéreo.
- E. Que la reglamentación FAR de la FAA de Los Estados Unidos, no contempla que solo puede ser operada las aeronaves matrícula de los Estados Unidos por pilotos con licencia de los Estados Unidos cuando las aeronaves están fuera de su espacio aéreo.
- F. Que la reglamentación FAR (14 CFR 61.3 (a) (1)) de la FAA de Los Estados Unidos, indica: *"Cuando una aeronave es operada dentro de un Estado extranjero, la licencia emitida a un piloto por ese Estado puede ser usada"*
- G. Que los pilotos de la Empresa Aérea FAASA tienen su licencia vigente de piloto comercial con la habilitación de tipo BELL 212, que corresponde a la aeronave antes descrita.
- H. Que cumpliendo con en apoyo a la gestión y realización de las operaciones aéreas por las empresas chilenas.

II.- RESUELVO:

Autorízase a los Pilotos de la Empresa Aérea FAASA a realizar solo vuelos en el espacio aéreo nacional en las aeronaves matrícula de los Estados Unidos N-362-EH y N-370-EH, siempre y cuando en las licencias de vuelo se contemplen las habilitaciones de tipo BELL 212, que son requisito indispensable para operar dicha aeronave.

Pilotos Comerciales de Helicóptero con habilitación de tipo BELL 212

Hernán Jequier Sch.	N° 227
Claudio Fernández L.	N° 136
Pedro Verdes F.	N° 338
Cristóbal Vives V.	N° 326
Horacio Escobar O.	N° 130
José Luis Bisquertt G.	N° 148
Mario Espinosa P.	N° 113

Roberto Prieto S.	N° 208
Francisco Javier Yestes A.	N° 1385 CONVALIDADA
Carlos Pineda V.	N° 1371 CONVALIDADA
Pedro Muñoz L.	N° 1370 CONVALIDADA
Francisco Javier Parraga G.	N° 1359 CONVALIDADA
Vicente Tirado H.	N° 1365 CONVALIDADA
José Santiago García E.	N° 1354 CONVALIDADA
Francisco Álvarez Ll.	N° 1343 CONVALIDADA
Hernán Guglielmetti	N° 1325 CONVALIDADA
Roberto Calvelo Aros	N° 1318 CONVALIDADA
Dionisio Clemente L.	N° 1315 CONVALIDADA
Jordi Gallard V.	N° 1313 CONVALIDADA

Anótese y comuníquese.- (FDO) FÉLIX MARTÍNEZ BAEZA, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE.

“Lo que se transcribe para su conocimiento”



**LUIS SIVIRAGOL TEARE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Empresa Aérea FAASA.
 - 2.- D.S.O. Subdepartamento Licencias.
 - 3.- D.S.O. Subdepartamento Operaciones.
 - 4.- D.S.O. Registratura.
 - 5.- D.S.O. Transparencia.
 - 6.- OCP
- LST